

Padrón de Exportadores Sectorial (PES)

Guía de inscripción y reincorporación

2025











1.	Introducción	3
2.	Condiciones generales	3
3.	Selección del tipo de trámite	4
4.	Presentación del trámite	7
5.	Requisitos de los sectores del PES	9
6.	Marco legal	13







1. Introducción

En este documento te indicaremos paso a paso cómo realizar tu trámite de inscripción, actualización o reincorporación, según sea el caso, al Padrón de Exportadores Sectorial (PES), conforme a lo establecido en las reglas 1.3.7. y 1.3.14, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como las fichas 141/LA "Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial" y 142/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial", del Anexo 2 de dichas reglas.

2. Condiciones generales

Para realizar tus trámites del Padrón de Exportadores Sectorial (PES), debes cumplir con las condiciones que se describen a continuación:

- a) Encontrarte con estatus "ACTIVO" en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Contar con e.firma vigente.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- d) La situación de tu domicilio fiscal, así como tu situación en dicho domicilio debe ser "Localizado".
- e) Tus medios de contacto para efectos del Buzón Tributario deben encontrarse con estatus "Validado".
- f) Contar con agente aduanal, apoderada o apoderado aduanal, o representante legal, que realice tus operaciones de comercio exterior.
- g) No encontrarte en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.









3. Selección del tipo de trámite

Antes de ingresar tu trámite del Padrón de Importadores de Sectores Específicos (PISE), identifica en cuál de los siguientes supuestos te ubicas, ya que de eso depende el procedimiento que debes seguir:

I. Quiero inscribirme por primera vez al Padrón de Exportadores Sectorial (PES).

Si no cuentas con inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y deseas inscribirte a uno o más de sus sectores, debes presentar el formato A6 denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)", contenido en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Debes llenar el formato y seguir las instrucciones al reverso, asegúrate de proporcionar la información requerida en cada campo:

- La fecha en la que presentas tu solicitud.
- El tipo de trámite que solicitas (en este caso **Solicitud de inscripción**).
- Tus datos fiscales o de tu empresa y domicilio completo.
- El giro o actividad principal tuya o de tu empresa.
- El sector o sectores en los que deseas inscribirte.
- Para el caso de personas morales, los datos del representante legal.
- Tu firma autógrafa.

Reúne la documentación listada en el reverso del formato A6, según aplique, y la documentación con la que acredites el cumplimiento de los requisitos del sector o sectores en los que desees inscribirte, los cuales se encuentran establecidos en la ficha 141/LA "Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial", del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.









Presenta tu solicitud a través de Mi portal mediante un caso de aclaración, con la etiqueta **INSC_PGIYSE_EXS** en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

II. Me encuentro inscrito en uno o más sectores del Padrón de Exportadores Sectorial y quiero inscribirme en otro u otros sectores.

Si cuentas con inscripción en uno o más sectores del Padrón de Exportadores Sectorial y deseas inscribirte a otro u otros sectores, debes presentar el formato A6, denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)", contenido en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Debes llenar el formato y seguir las instrucciones al reverso, asegúrate de proporcionar la información requerida en cada campo:

- La fecha en la que presentas tu solicitud.
- El tipo de trámite que solicitas (en este caso **Solicitud de inscripción**).
- Tus datos fiscales o de tu empresa y domicilio completo.
- El giro o actividad principal tuya o de tu empresa.
- El sector o sectores en los que deseas inscribirte.
- Para el caso de personas morales, los datos del representante legal.
- · Tu firma autógrafa.

Reúne la documentación listada en el reverso del formato A6, según aplique, y la documentación con la que acredites el cumplimiento de los requisitos del sector o sectores en los que desees inscribirte, los cuales se encuentran establecidos en la ficha 141/LA "Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial", del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.









Para presentar tu solicitud, debes realizarlo a través de Mi portal mediante un caso de aclaración con la etiqueta **INSC_PGIYSE_EXS** en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

III. Mi Padrón de Exportadores Sectorial está suspendido y deseo reincorporarme a uno o más de sus sectores.

Si tu registro en el Padrón de Exportadores Sectorial se encuentra suspendido y deseas reincorporarte a uno o más de sus sectores, debes presentar el formato A6, denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)", contenido en el Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Debes llenar el formato y seguir las instrucciones al reverso, asegúrate de proporcionar la información requerida en cada campo:

- La fecha en la que presentas tu solicitud.
- El tipo de trámite que solicitas (en este caso **Dejar sin efectos la suspensión**).
- Tus datos fiscales o de tu empresa y domicilio completo.
- El giro o actividad principal tuya o de tu empresa.
- El sector o sectores en los que deseas inscribirte.
- Para el caso de personas morales, los datos del representante legal.
- Tu firma autógrafa.

Reúne la documentación listada en el reverso del formato A6, según aplique, los documentos con los que acredites que subsanas o desvirtúas la causal o causales de suspensión, así como la documentación con la que acredites el cumplimiento de los requisitos del sector o sectores en los que desees inscribirte, los cuales se encuentran establecidos en la ficha 142/LA "Solicitud para dejar sin efectos la









suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial", del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Para presentar tu solicitud, debes realizarlo a través de Mi portal mediante un caso de aclaración con la etiqueta **INSC_PGIYSE_EXS** en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

4. Presentación del trámite

4.1 Solicitud de inscripción en uno o más sectores del PES

Una vez que te autenticaste por medio de tu RFC y Contraseña, aparece una ventana emergente con un mensaje, da clic en "Aceptar".

- 1. En el menú del lado superior izquierdo, selecciona "Servicios por internet", aparece del lado derecho el catálogo de servicios. Selecciona la opción "Solicitud" dentro del apartado "Aclaraciones", se despliega el formulario del servicio de aclaración.
- 2. En la opción "Trámite" despliega el menú y selecciona la opción "INSCRIPCION_PGIYSE_EXS".
- 3. En el campo "Asunto" escribe "Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial".
- 4. Llena el campo "Descripción" con el detalle o motivo de tu caso de aclaración.
- 5. Para adjuntar la documentación correspondiente, selecciona el botón "Adjuntar archivo" que se encuentra en la parte inferior del formulario. Selecciona "Examinar...", se abre una ventana, en ella debes navegar hasta la ubicación del archivo que deseas adjuntar al caso; selecciona el archivo correspondiente y oprime el botón "Abrir". Aparece en la pantalla la ruta en donde se encuentra el archivo seleccionado, a continuación, da clic en el botón "Cargar".









Repite este paso las veces que necesites para adjuntar los documentos que desees.

Los requisitos para cada sector del PES se encuentran descritos en la ficha de trámite "141/LA Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial", del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Asegúrate de adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de cada sector.

Los documentos deben presentarse en cualquiera de los siguientes formatos: .pdf, .jpg, .jpeg, .png, .zip.

Aquí encuentras una quía rápida que te será útil para ingresar tu trámite:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a Casos Aclaracion Orientacion.pdf

4.2 Solicitud de reincorporación en uno o más sectores del PES

Una vez que te autenticaste por medio de tu RFC y Contraseña, aparece una ventana emergente con un mensaje, da clic en "Aceptar".

- En el menú del lado superior izquierdo de la página, selecciona "Servicios por internet"; aparece del lado derecho el catálogo de servicios. Selecciona la opción "Solicitud" dentro del apartado "Aclaraciones", se despliega el formulario del servicio de aclaración.
- 2. En la opción "Trámite", despliega el menú y selecciona la opción "REINCORPORACION_PGIYSE_EXS".
- 3. En el campo "Asunto" escribe "Reincorporación al Padrón de Exportadores Sectorial".
- 4. Llena el campo "Descripción" con el detalle o motivo de tu caso de aclaración.









5. Para adjuntar la documentación correspondiente, selecciona el botón "Adjuntar archivo" que se encuentra en la parte inferior del formulario. Selecciona "Examinar...", se abre una ventana, en ella debes navegar hasta la ubicación del archivo que deseas adjuntar al caso; selecciona el archivo correspondiente y oprime el botón "Abrir". Aparece en la pantalla la ruta en donde se encuentra el archivo seleccionado, a continuación, da clic en el botón "Cargar".

Repite este paso las veces que necesites para adjuntar los documentos que desees.

Los requisitos para cada sector del PES se encuentran descritos en la ficha de trámite "142/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial", del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Asegúrate de adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de cada sector, así como los documentos con los que acredites que desvirtúas o subsanas la causal o causales de suspensión.

Los documentos deben presentarse en cualquiera de los siguientes formatos: .pdf, .jpg, .jpeg, .png, .zip.

Aquí encuentras una quía rápida que te será útil para ingresar tu trámite:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Gui a Casos Aclaracion Orientacion.pdf

5. Requisitos de los sectores del PES

Los requisitos para cada sector del PES se encuentran descritos en las fichas correspondientes a cada trámite.

Para solicitudes de inscripción, aumento o disminución de sectores del PISE:









141/LA "Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial".

• Para solicitudes de reincorporación, es decir, dejar sin efectos la suspensión en el PISE o alguno de sus sectores:

142/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial".

Ambas fichas se encuentran en el Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE).

A continuación, te mostramos cómo presentar la información relacionada a los socios, accionistas y representantes legales de una persona moral, para efectos de los trámites del PES.

5.1. Información de socios, accionistas y representantes legales

Aplica para las <u>personas morales</u> que deseen inscribirse en cualquiera de los siguientes sectores del PES: 10 Plásticos; 11 Caucho; 12 Madera y papel; 13 Vidrio; 14 Hierro y acero, y 15 Aluminio.

Anexa a tu solicitud un archivo de texto plano (.txt) con la información de las personas que sean socios, socias, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, quienes deben contar con registro en el RFC. El archivo de texto debe tener la siguiente información distribuida en columnas separadas por el símbolo "|" o pipe, y utilizar únicamente mayúsculas y sin acentos:









Primera	RFC a 12 o 13 posiciones de la persona física o moral que
columna	solicita el trámite.
Cogunda	RFC del socio, accionista o representante
Segunda columna	legal. Para el caso de socios extranjeros,
Columna	indicar el ID fiscal.
Tercera	Razón social o nombre(s) de la persona que es socio, socia,
columna	accionista o representante legal.
Cuarta	Apellido paterno de la persona que es socio, socia, accionista
columna	o representante legal.
Quinta	Apellido materno de la persona que es socio, socia, accionista
columna	o representante legal.
Sexta	Únicamente para socios o socias residentes en el extranjero.
columna	Número de folio del caso de aclaración mediante el cual se
Columna	presentó la Forma Oficial 96 del Anexo 1 de la RMF.
Séptima	Clave de identificación de la relación: " S " para socios y socias,
columna	"A" para accionistas y "R" para representantes legales.

Se debe registrar por separado cada relación de socio o socia, accionista o representante legal. Es decir, en caso de que una misma persona funja como socio, accionista o representante legal, debes registrarla por duplicado o triplicado, según sea el caso.

Ejemplo del archivo:



En caso de que la información de un mismo campo se conforme de más de una palabra, deben agregarse en la misma columna, por ejemplo:









EMP940307XX0|UAVF870101XX0|MARIA FERNANDA|USCANGA|VALLE||R|

Adicionalmente, debes adjuntar los instrumentos protocolizados que comprueben cada una de las relaciones manifestadas en el archivo de texto plano (.txt).

En caso de tener socios o accionistas residentes en el extranjero, sin obligación de inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio del aviso mediante el cual se presentó la Forma Oficial 96 "Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero" del Anexo 1 de la Resolución de Miscelánea Fiscal. Conforme al Artículo 27, inciso A del Código Fiscal de la Federación.

Considera que la información que manifiestes en tu trámite debe coincidir con la información existente en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, ten en cuenta que la autoridad fiscal verifica que las personas que son socias, accionistas y representantes legales se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.







6. Marco legal

Código Fiscal de la Federación

Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981, última reforma 12 de noviembre de 2021.

Ley Aduanera

Publicada en el DOF el 15 de diciembre de 1995, última reforma 27 de diciembre de 2022.

Reglamento de la Ley Aduanera

Publicado en el DOF el 20 de abril de 2015.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024 y su modificación del 22 de enero de 2025.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024 y su modificación del 22 de enero de 2025.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 Publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 Publicado en el DOF el 9 de enero de 2025.

Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

